



## CONCELLO DE OLEIROS

### Artículo 46.- Tramitación servidumbres aeronáuticas

Al estar afectado el término municipal por las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de A Coruña, debe darse cumplimiento a la instrucción de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dependiente del Ministerio de Fomento sobre la tramitación de solicitudes de autorización administrativa en materia de servidumbres aeronáuticas, recordando la necesidad de obtener con carácter previo a la concesión de licencias urbanísticas, la resolución favorable de AESA, en los siguientes supuestos:

- Cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la construcción del terreno, de superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, estructuras, postes, antenas, grúas afectadas por las servidumbres aeronáuticas.
- Cualquier construcción o obstáculo a la navegación aérea que se eleven a una altura superior a los cien metros sobre planicies, partes prominentes del terreno o nivel del mar dentro de aguas jurisdiccionales estén o no afectadas por la proyección de las servidumbres.

1.- Previa a la solicitud de licencia urbanística, tiene que tramitar a través del Ayuntamiento la solicitud de autorización administrativa en materia de servidumbres aeronáuticas, de conformidad al procedimiento e instrucciones dadas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) que se pueden obtener de la siguiente página Web del Ministerio de Fomento:

[http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG\\_CASTELLANO/NAVEGACION](http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/NAVEGACION)

2.- Simultaneidad de procedimientos de otorgamiento de licencia y tramitación de la autorización administrativa sobre servidumbre aeronáutica:

- En el supuesto que el interesado pretenda simultanear los dos procedimientos presentando al mismo tiempo la documentación para tramitar la autorización administrativa de servidumbre aeronáutica y documentación para solicitud de licencia urbanística, procede que se dicte resolución en cada uno de los expedientes sobre suspensión por plazo de **tres meses**, del plazo máximo legal para resolver un procedimiento de conformidad con lo establecido en el Art. 42.5 de la LRJPAC.

El Ayuntamiento no podrá dictar resolución sobre el expediente tramitado en tanto no se resuelva la solicitud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, bien expresamente o por silencio administrativo.

No obstante a fin de agilizar la tramitación, en tanto se tramita la autorización administrativa sobre servidumbres aeronáuticas, se incorporará a los expedientes de licencias urbanísticas los informes técnicos y jurídicos necesarios que constaten que las construcciones proyectadas se ajustan al ordenamiento urbanístico vigente, que los aprovechamientos se ajustan a los susceptibles de apropiación y las obras y usos proyectados reúnen las condiciones exigibles de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad. De esta manera una vez recibida la resolución de la AESA, podrá resolverse en breve plazo sobre la solicitud de licencia. Esto, sin perjuicio que proceda denegar la licencia por no ajustarse a lo solicitado a la normativa del Plan General aprobado y demás normativa urbanística en vigor, en este supuesto no procedería esperar a la resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea sobre servidumbres aeronáuticas.

3.- El silencio administrativo en materia de servidumbres aeronáuticas tiene un efecto desestimatorio, según el anexo 2 de la disposición adicional vigésimo novena de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de la orden social.



## **CONCELLO DE OLEIROS**

Enlace con la página del Ministerio de Fomento que trata del tema de las autorizaciones:

[http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG\\_CASTELLANO/NAVEGACION](http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/NAVEGACION)

En dicha página se pueden encontrar tanto los impresos tipo para solicitar las autorizaciones como las instrucciones de cómo cumplimentarlos.

Se incorporan en esta Web municipal enlaces con dichos formularios e instrucciones:

Formulario por dirección:

[http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG\\_CASTELLANO/AEROPUERTOS/SERVIDUMBRES/FORMULARIOS/form\\_direccion.htm](http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/AEROPUERTOS/SERVIDUMBRES/FORMULARIOS/form_direccion.htm)

Formulario por coordenadas:

[http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG\\_CASTELLANO/AEROPUERTOS/SERVIDUMBRES/FORMULARIOS/form\\_coordenadas.htm](http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/AEROPUERTOS/SERVIDUMBRES/FORMULARIOS/form_coordenadas.htm)